I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001898

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 09 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3802/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/470/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1801/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1801/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "ARMONIA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "ARMONIA",** R.U.T. Nº65.617.370-K, con Personalidad Jurídica Nº107-1993, representado por su Presidenta doña Amparo del Carmen Briceño Guijuelos, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "ARMONIA",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para reparación sede social, retiro de techumbre y tabiquería, nivelación de piso, provisión e instalación de piso cerámico, retiro de escombros.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "ARMONIA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001898

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "ARMONIA",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"

En Cerrillos, a 23 de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"**, Personalidad Jurídica N°107-93, representada por su Presidenta doña **AMPARO DEL CARMEN BRICEÑO GUIJUELOS**, chilena, cédula de identidad [redacted]
Comuna de Cerrillos, [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 103° Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Octubre de 2015, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1801/2015, de fecha 22 de Octubre de 2015, se otorga al **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"** una subvención de $1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su formulario de solicitud de subvención o donación 2015, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención, esto es ,para reparación sede social, retiro de techumbre y tabiquería, nivelación de piso, provisión e instalación de piso cerámico y retiro de escombros.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FLORINDA ALCÁNTARA PÉREZ,** en representación del **CENTRO DE MADRES "ARMONÍA",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "ARMONÍA"
p.p AMPARO DEL CARMEN BRICEÑO GUIJUELOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV